



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/41733

05/12/2018

115941

AUTOR/A: NAVARRO FERNÁNDEZ-RODRÍGUEZ, Fernando (GCS); IGEA ARISQUETA, Francisco (GCS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia se informa que, con fecha 21 de diciembre de 2018, se ha suscrito entre ADIF y el Ayuntamiento de León un Convenio para el desarrollo del Sector NC 06-03 del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) y la incorporación de espacios resultantes de la integración de la línea de ancho métrico en la trama urbana de la ciudad de León. No existe, por tanto, bloqueo o paralización alguna en la tramitación y avance del Convenio mencionado en el ámbito urbanístico-patrimonial. Así, actualmente se están elaborando los documentos urbanísticos para el desarrollo de dicho Convenio (Modificación del PGOU y Estudio de Detalle), encontrándose ya en fase muy avanzada, estando previstas reuniones técnicas en fechas próximas.

Por parte de ADIF se ha previsto una partida presupuestaria para acometer las obras de urbanización previstas y compatibles con el Proyecto de Actuación del Sector que complementen la integración ferroviaria, para posibilitar la apertura al uso público de los espacios libres y equipamientos previstos. En este sentido, ya se ha iniciado la demolición de dos edificios incluidos en dicho Sector, como parte de las obras anteriormente indicadas.

Por otro lado, la compra de trenes tren-tram fue anulada, en expediente de revisión de oficio, por una Resolución del Ministerio de Fomento de 1 de marzo de 2017, la cual declaró la nulidad radical de cuantas adjudicaciones, contratos y protocolos se formalizaron por FEVE con VOSSLOH, a propósito de los trenes en cuestión en el periodo comprendido entre 2010 y 2012.

Recurrida dicha Resolución en sede judicial por STADLER RAIL VALENCIA, S.A. (actual denominación de VOSSLOH), mediante Sentencia de la Audiencia Nacional de 5 de marzo de 2018, se desestimó dicho Recurso Contencioso-Administrativo. STADLER RAIL VALENCIA, S.A. recurrió en casación la Sentencia de la Audiencia Nacional.



La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, con fecha 25 de octubre de 2018 acordó la inadmisión a trámite del Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por STADLER RAIL VALENCIA SAU (antes VOSSLOH ESPAÑA, S.A.) contra la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, que desestimó, a su vez, el recurso promovido por dicha mercantil contra Resolución del Ministro de Fomento de 1 de marzo de 2017.

Consecuentemente, lo que procede es la liquidación de los contratos, ya sea de mutuo acuerdo, ya sea mediante un litigio.

Madrid, 18 de febrero de 2019

